

1/3/2022



AMAZING GRACE PEÑUELAS
ENGLISH SCHOOL

Bright Shining As The Sun

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN,
CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN.**

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2022

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar N°67/2018, que rige a todos los establecimientos educacionales, Amazing Grace Peñuelas asume sus planteamientos y especifica detalles de él, en los siguientes artículos que se detallan a continuación:

PÁRRAFO 1º: DISPOSICIONES GENERALES

Art.1º:

El Colegio funcionará en un régimen administrativo pedagógico semestral, con dos periodos de vacaciones. El primero de ellos corresponde a dos semanas, al finalizar el Primer Semestre y el segundo periodo de vacaciones, a las semanas consecutivas al concluir el Segundo Semestre del año escolar, y en acuerdo a lo establecido en el Calendario Escolar del año en curso por SECREDUC.

PÁRRAFO 2º: DE LA EVALUACIÓN

Art. 2º:

Los estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio correspondiente a cada nivel y de acuerdo con el Currículum Nacional vigente.

PÁRRAFO 3º: EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Art. 3º:

Nuestro colegio no cuenta con PIE (Programa de integración escolar), sin embargo los estudiantes que acrediten necesidades educativas especiales podrán optar a adecuaciones no significativas en los instrumentos de evaluación, tales como: mayor tiempo, parcelación, acompañamiento específico y formato. En el caso de un DEA en Lenguaje, se flexibilizará con su ortografía y gramática.

Para la aplicación de la adecuación mencionada, el/la estudiante debe estar debidamente diagnosticado por un especialista: Neurólogo (a), Psicopedagogo (a), Educador Diferencial, Psicólogo (a), Fonoaudiólogo (a), Psiquiatra o Terapeuta Ocupacional y realizar un tratamiento periódico según se solicite en el informe de evaluación.

En el caso de los estudiantes antiguos, el informe actualizado del especialista que indique la necesidad de una evaluación diferenciada, tiene plazo hasta el último día hábil del mes de Abril del año en curso, el cual será recepcionado por la Psicopedagoga o Psicóloga (o) de nuestro colegio.

La entrega de informes fuera de plazos establecidos, condicionará el ingreso a la nómina oportuna del estudiante a esta evaluación diferenciada.

En el caso de estudiantes nuevos, que ingresen a esta modalidad, deberán hacer llegar el informe una vez que sean evaluados por el especialista, en un plazo máximo de 40 días, a contar de la derivación respectiva. Este informe deberá ser acompañado de una entrevista con el/la Psicopedagogo(a) o Psicólogo (a), quienes evaluarán las sugerencias planteadas por especialistas externos y validarán aquellas factibles de llevar a cabo en el colegio.

Art.4º:

La Psicopedagoga o Psicóloga, tienen un plazo de 5 días hábiles para analizar el informe de especialista, y definir las estrategias a trabajar con el estudiante, que serán entregadas a los docentes que le imparten clases, vía correo electrónico, con copia a Coordinación Académica, según corresponda. Estas estrategias e indicaciones serán de carácter inapelable por el apoderado.

Art.5º:

La continuidad de la evaluación diferenciada estará sujeta a la entrega de informe de avances del especialista externo, el cual debe indicar días de apoyo, asistencia y progreso del estudiante en tratamiento. Este informe debe ser entregado por el apoderado a la Psicopedagoga del colegio.

Art.6º:

La evaluación diferenciada se aplica tanto en las evaluaciones, como también en los métodos y recursos empleados durante las horas de clases. Estas serán diversificadas, tanto en la medición de experiencias de aprendizajes, como en la forma de evaluación de los objetivos de aprendizajes.

Art.7º:

El profesional que emita informe solicitando aplicación de evaluación diferenciada, **no debe** tener lazos afectivos o familiares con el/la estudiante o su familia.

Art.8º:

El tiempo de aplicación de la evaluación diferenciada en el estudiante, como las indicaciones específicas que debe seguir el docente con él, estarán determinadas por la Psicopedagoga del colegio.

Será decisión de común acuerdo entre Especialista externo, Psicopedagoga y Coordinación Académica, dar de alta al estudiante que ya no requiera de evaluación diferenciada, entendiendo que la necesidad educativa es de carácter temporal.

Art.9º:

La escala de calificación, para los estudiantes que son evaluados en forma diferenciada debe ser de 1,0 al 7,0 según lo establece el Reglamento vigente.

Los aspectos que pueden ser considerados en la adecuación de la evaluación, sin ser los únicos son:

- Parcializar la prueba de acuerdo a la curva de fatiga del o la estudiante del primer ciclo básico.
- En evaluaciones escritas, destacar las instrucciones a seguir.
- Brindar tiempo adicional para terminar la prueba, en un máximo de 30 minutos.
- Otras (Previa autorización de Coordinación Académica).

Art.10º:

Todo estudiante, que se encuentre con evaluación diferenciada, debe ser un agente responsable y comprometido con su aprendizaje. En caso contrario, el profesor jefe, Psicopedagoga o Coordinación Académica, informará a los apoderados oportunamente del bajo compromiso que presenta el estudiante en su proceso de enseñanza – aprendizaje.

Art.11º:

Todo estudiante que tiene una evaluación diferenciada, debe contar con un apoderado responsable y comprometido con el proceso de aprendizaje de su hijo (a), cumpliendo con los acuerdos establecidos con la Psicopedagoga o Psicóloga (o) de nuestro colegio.

PÁRRAFO 4º: DE LAS CALIFICACIONES.**Art.12º:**

El año lectivo comprenderá dos semestres, al término de cada cual los estudiantes recibirán su Informe de Calificación Semestral.

Art.13º:

Los estudiantes que estén cursando primero básico hasta cuarto medio serán calificados en todos los sectores y asignatura del Plan de estudios, utilizando la escala numérica de 1.0 a 7.0, con un decimal. La nota mínima de aprobación será de 4.0, considerando un 60% de exigencia.

Art.14º:

Las calificaciones parciales de cada asignatura se estimarán con un decimal. El promedio semestral se calculará redondeando la centésima (si es igual o superior a 5) a la décima obtenida. El mismo mecanismo de aproximación se utilizará en el promedio de notas finales y en los porcentajes declarados por asignatura.

Art.15º:

El número mínimo de calificaciones parciales que deberán tener los estudiantes en cada semestre, dependerá de las ponderaciones declaradas por cada una de las asignaturas en sus planes semestrales (publicados en las vías oficiales del colegio) y serán coherentes con lo planificado por cada profesional responsable, ajustadas a los aspectos pedagógicos correspondientes.

Ejemplo de ponderaciones para un semestre:

Porcentaje	Instrumento	Evaluaciones programadas
20%	Taller acumulativo	Números y Operaciones
30%	Prueba escrita.	
20%	Taller acumulativo	Álgebra y Funciones
30%	Prueba escrita.	
100%		

Art.16º:

Las evaluaciones parciales de 1º Básico a IVº Medio estarán distribuidas por semanas, en un calendario oficial que el Colegio entregará a sus estudiantes. Este calendario estará disponible en la página WEB del colegio, al inicio de cada Semestre.

Art.17º :

No se podrán postergar pruebas ya fijadas, salvo por motivos de fuerza mayor, autorizadas por la Coordinación de cada Ciclo. Dicha postergación será comunicada a los apoderados/as vía cuaderno de asignatura o plataforma de gestión educativa del colegio, con un mínimo de 24 hrs estipulada antes de la fecha.

Art.18º:

Aquel estudiante que sea retirado del colegio, durante la jornada escolar, previo a una evaluación calendarizada, sin una justificación de fuerza mayor, asumirá en conjunto con su apoderado, que esta evaluación será tomada al día siguiente, con un nivel de exigencia del 70%. De no presentarse a dicha evaluación, su calificación será de un 1.0, siendo ésta informada al apoderado por el profesor de la asignatura correspondiente.

Art.19º:

La calificación final de todos los sectores y asignaturas corresponderá al promedio aproximado de cada asignatura al finalizar el año escolar.

Art.20º:

La asignatura de Religión (Cultura Cristiana), se calificará con notas, cuyo promedio semestral y anual se traducirá a conceptos, tanto en actas como certificados, y no tendrá incidencia en el promedio general, de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Educación, teniendo en cuenta la siguiente escala:

MB: 6,0 a 7,0

B: 5,0 a 5,9

S: 4,0 a 4,9

I: 1,0 a 3,9

Art.21º:

La asignatura de Orientación, impartida de 1 básico a II° medio, se calificará con notas, sin embargo no tendrá incidencia en el promedio general anual.

Art.22º:

Al finalizar cada semestre regular, el/la profesor jefe emitirá un informe de personalidad de carácter cualitativo, considerando como criterios los objetivos de aprendizajes transversales, estipulados para el nivel de enseñanza en curso.

PÁRRAFO 5: TIPOS DE EVALUACIONES.**Art. 23°**

En Amazing Grace Peñuelas se aplicarán durante el año escolar, los siguientes tipos de evaluación:

1. **Evaluación Formativa:** Esta evaluación monitorea y acompaña el aprendizaje de los estudiantes, recoge evidencias de su desempeño para tomar decisiones acerca de los pasos a seguir para avanzar en el aprendizaje de todo estudiante. Este tipo de evaluación, no lleva una calificación, los resultados de cada estudiante, serán explicitados en niveles de logros, que puede ser conceptual (Logrado, Medianamente logrado, No logrado) o numérico (porcentaje de logro), que serán analizados y monitoreados en reuniones de Departamento.

Dentro de este tipo de evaluación, se encuentran:

- a. **Evaluación Diagnóstica:** El docente, aplicará este tipo de evaluación al inicio del año escolar, a través de pruebas o test.
- b. **Retroalimentación o feedback:** Corresponde a la última etapa en la secuencia de una evaluación formativa, el docente la puede aplicar en forma oral, escrita, grupal o individual, existiendo distintas estrategias para llevarla a cabo.

Este tipo de evaluación se aplicará en forma permanente durante la clase y el año escolar.

2. **Evaluación Sumativa:** Esta evaluación mide el aprendizaje del estudiante principalmente al final de una unidad de aprendizaje, a través de un instrumento escrito, concreto u oral. Conduce a una calificación numérica.

Dicho instrumento de evaluación, estará programada en el Calendario de Evaluaciones publicado al inicio de cada Semestre.

PÁRRAFO 6: ENTREGA DE RESULTADOS DE EVALUACIONES.**Art. 24°**

El resultado de una evaluación sumativa será entregado al estudiante a más tardar siete días hábiles después de realizada la prueba.

En el caso que la evaluación corresponda a una exposición oral, trabajo de investigación, proyecto, trabajo de artes, entre otros, también se aplicarán los siete días hábiles.

Al término de esta fecha, el docente hará entrega al estudiante del resultado obtenido en su pauta de evaluación impresa o digital, que previamente le fue dada.

El profesor no podrá retener un instrumento de evaluación por ningún motivo. Si el estudiante falta, cuando se hace entrega de él, dicho estudiante, deberá solicitarlo a su profesor a la clase siguiente.

Aquel/aquella estudiante que se ausente a una evaluación, independiente que sea justificado, se consignará en la plataforma de gestión educativa una P de pendiente por el docente. Esta P será eliminada cuando el/la estudiante haya rendido la evaluación.

PÁRRAFO 7: MÁXIMO DE EVALUACIONES DIARIAS.

Art. 25°

Los estudiantes no podrán tener más de dos evaluaciones sumativas por día, considerando todas las asignaturas de su nivel, a excepción de evaluaciones prácticas.

Se excluyen las evaluaciones formativas, entendiéndose que no tienen una calificación, por lo que no influyen en su promedio de notas.

PÁRRAFO 8: COPIA O PLAGIO EN INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

Art. 26°

Congruente con los postulados del Ideario Educativo que animan al Colegio, se considerará como falta gravísima la deshonestidad y el engaño en que incurran los estudiantes frente a cualquier tipo de evaluación que le sea aplicada.

En el caso específico de que un estudiante sea sorprendido(a), entregando información durante la evaluación, "soplado", copiando en una prueba, sacando celular, prestando un trabajo realizado de un compañero(a), plagiando un trabajo (otorgar como propio lo realizado por otro autor, o no parafrasearlo), enviando información de una evaluación ya revisada, se aplicará una nota 1.0, sumado a una anotación negativa en su hoja de vida y se informará vía digital, al apoderado lo acontecido, en un plazo máximo de 24 horas, desde que se evidencia la falta. Esta acción la realizará el profesor de asignatura con copia a Coordinación Académica.

En caso de que el estudiante incurra en esta falta, podrá elevar una solicitud vía escrita a Coordinación Académica, donde especifica que asume su error, pide las disculpas respectivas como también la oportunidad para rendir otra evaluación o trabajo, cuya nota será promediada con el 1.0. Si esta solicitud se acoge, el estudiante tiene un plazo de 48 horas para rendirla, de lo contrario queda sin efecto esta oportunidad.

PÁRRAFO 9: AUSENCIA A EVALUACIONES EN MODALIDAD PRESENCIAL.

Art.27°:

Toda inasistencia a evaluaciones debe ser justificada personalmente por el apoderado, antes o el mismo día de la evaluación.

Algunos puntos a considerar:

1. En caso de la presentación de certificado médico, éste debe entregarse dentro de las 48 hrs. siguientes a la evaluación en Inspectoría General, quien informará a Coordinación Académica para que tome conocimiento de la situación, y active protocolo de pruebas atrasadas También puede ser enviado vía digital al correo de inspeccion general (inspeccion@amazinggraceco.cl) con copia a Coordinación Académica según ciclo (coordinacionpb@amazinggraceco.cl, coordinacionb@amazinggraceco.cl, coordinacionm@amazinggraceco.cl). Certificados médicos presentados fuera del plazo estipulado NO tendrán validez. Este certificado médico **NO** puede ser emitido por una persona que **tenga lazos familiares con el estudiante**.

2. En el caso de viaje programado, el apoderado deberá presentar una carta a Rectoría, especificando los motivos de su viaje y las fechas contempladas. De ser aceptada la solicitud, deberá agendar una entrevista con Coordinación Académica, según corresponda, con el propósito de recalendarizar las evaluaciones realizadas.

3. En el caso de actividades extraprogramáticas, el Colegio brindará las facilidades académicas que se estimen convenientes, a aquellos (as) estudiantes que, durante la semana y/o fines de semana, representen al colegio en actividades artísticas, culturales y/o deportivas. El profesor de la especialidad, deberá informar, vía correo electrónico, esta situación a Coordinación Académica del ciclo respectivo, para realizar la recalendarización correspondiente.

En el caso que el estudiante pertenezca a una academia fuera del colegio y requiera ausentarse, esta institución deberá enviar una carta a Rectoría informando los días que estará ausente por su competencia, y a la vez solicitar la reprogramación de evaluaciones, si se hubieran llevado a cabo en dichos días.

4. En el caso que el estudiante haga un ingreso tardío a la jornada escolar, sin una justificación del apoderado, y durante ese tiempo se haya aplicado una evaluación, Coordinación Académica estará facultado para tomarla inmediatamente.

5. Las evaluaciones pendientes por inasistencia (debidamente justificadas), de pre kínder a 4° Básico, serán resueltas por el respectivo Profesor Jefe, Educadora o Profesor de Asignatura en el momento que estime pertinente, en un ambiente favorable para el estudiante.

6. En el caso de estudiantes de 5º Básico a IVº Medio, las evaluaciones atrasadas serán aplicadas al estudiante los días viernes en horario de 13.15 a 14.45 horas, en una sala destinada para esta función y con la presencia de un docente de turno. Se considerará la única instancia para rendir la prueba atrasada, de no presentarse el estudiante, y no haber una justificación personal del apoderado en Coordinación Académica, se consignará una nota 1.0

7. Si el apoderado no presenta la justificación personal frente a la ausencia de su hijo (a) a la evaluación, el docente estará facultado a tomar dicha evaluación al momento en que el estudiante se reintegre al colegio.

8. Si la ausencia es de una semana o más, el apoderado/a junto al estudiante, deberá presentarse en su respectiva coordinación académica (Ed. Inicial, básica, media) con el objetivo de re calendarizar fechas de evaluaciones no efectuadas (tanto escritas, como prácticas).

9. En el caso que el estudiante, de acuerdo a su recalendarización tenga más de una prueba pendiente, a parte del día viernes, podrán ser rendida fuera de su horario de clases, en Coordinación Académica (5° a IV° medio), existiendo un plazo máximo de 7 días hábiles para realizar estas evaluaciones (Pruebas escritas, trabajos, exposiciones orales, entre otras).

10. En el caso que el colegio solicite que el/la estudiante haga una cuarentena preventiva y durante esos días se aplique un instrumento de evaluación, una vez que se reintegre, la coordinación académica respectiva recalendarizará y se mantendrá el nivel de exigencia del 60% a dicho estudiante.

PÁRRAFO 10: INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Art.28º:

Las calificaciones parciales y finales obtenidas por los estudiantes, serán socializadas vía web (plataforma Institucional), además al finalizar cada semestre se entregará un informe al Apoderado/a.

Art.29º:

La nota semestral de cada asignatura de aprendizaje se calcula haciendo el promedio (x) aritmético de todas las notas parciales del semestre aproximando a la décima.

Art.30º:

La nota final anual de las asignaturas de aprendizaje se calcula como el promedio de los dos Semestres aproximando a la décima.

Art.31º:

Si el grupo curso registra más de un 30% de resultados insuficientes (de 1 a 3.9) en una evaluación sumativa, el profesor de asignatura deberá informar a Coordinación Académica, y en conjunto procederán a analizar la situación tomando las medidas necesarias para poder aplicar un Plan Remedial, y así asegurar que los estudiantes logren los objetivos de aprendizajes. Este plan será comunicado al apoderado vía digital por el profesor de asignatura.

Art.32º:

Las asignaturas electivas que ofrece el colegio, de acuerdo a lo establecido en el currículum nacional vigente son:

Asignaturas Tercero Medio		Horas
Área A <ul style="list-style-type: none"> ➤ Filosofía Política. ➤ Participación y Argumentación en democracia. ➤ Comprensión Histórica del Presente. 	Área B <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ciencias de la Salud. ➤ Probabilidades y Estadística descriptiva. ➤ Química. ➤ 	6 horas cada una
Asignaturas Cuarto Medio		Horas
Área A <ul style="list-style-type: none"> ➤ Taller de Literatura. ➤ Lectura y Escritura Especializada. ➤ Economía y Sociedad. 	Área B <ul style="list-style-type: none"> ➤ Límites y Derivadas e Integrales ➤ Biología Celular y Molecular. ➤ Física. 	6 horas cada una

Según el currículum nacional vigente, la toma de electivos por parte del estudiante debe hacerse en forma mezclada (área A con área B).

Para acompañar al estudiante en su proceso de electividad, se aplicarán test vocacional, entrevistas personales y asistencia a ferias vocaciones. La electividad se desarrollará la primera semana del mes de octubre y finaliza la última semana de noviembre, con la toma del electivo.

Si un estudiante quiere hacer un cambio de electivo, éste tendrá un plazo no superior a 15 días iniciado el año escolar. Para ello deberá enviar un correo con la solicitud a Coordinadora Académica de Enseñanza Media, quien evaluará la situación y dará respuesta en un plazo de 7 días.

Art.33º:

La electividad de las asignaturas de Artes y Música, se llevará a cabo en el nivel de primero medio. El estudiante puede solicitar un cambio de electivo posterior a su elección, en un plazo límite de 15 días. Para ello deberá enviar un correo con la solicitud a Coordinadora Académica de Enseñanza Media, argumentando su habilidad. Dicha solicitud se evaluará y se dará respuesta en un plazo de 7 días.

Art.34º:

Los criterios de evaluación para cada nivel, como también los progresos que van adquiriendo los estudiantes en los objetivos de aprendizaje de cada asignatura y nivel, serán informados al apoderado a través de plataforma digital institucional.

PÁRRAFO 12: REFLEXIÓN DE RESULTADOS**Art.35º:**

Los docentes, en conjunto con Coordinadora Académica de cada Ciclo, tendrán reuniones técnicas una vez al mes para analizar los resultados obtenidos por los estudiantes en cada nivel, destacar progresos y definir estrategias de apoyo cuando así lo amerite un curso en alguna de sus áreas de estudio.

PÁRRAFO 13: DE LA PROMOCIÓN**Art.36º:**

Para ser promovidos, los estudiantes deberán asistir al menos al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la Rectoría del Establecimiento podrá autorizar la promoción de los estudiantes(as) de 1° a 2° y de 3° a 4° de Enseñanza Básica, con porcentajes menores de asistencia. En el caso de los estudiantes de 5º Básico a IVº Medio, esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores del Ciclo, siendo Rectoría quien una vez informado de los antecedentes, determinará la resolución final, la cual tiene un carácter de inapelable.

Art.37º:

Los estudiantes que se encuentren en una o más de las situaciones siguientes, podrán acogerse mediante resolución interna a promoverse de curso, por concepto de asistencia, siempre y cuando sus calificaciones acrediten la promoción respectiva.

- a. Ingreso tardío de los estudiantes a clases: Se considerará el porcentaje de asistencia desde el primer día de ingreso al colegio hasta el término del año escolar.
- b. Ausencias a clases por periodos prolongados: De acuerdo a razones de enfermedad, situación familiar, que Rectoría califique, una vez oído el Consejo de Profesores.
- c. Estudiantes que requieran finalización anticipada del año escolar por cambio de residencia, no mayor al mes de octubre.
- d. Estudiantes en situaciones de embarazo: Para efectos de asistencia, se considerarán días asistidos, los días en que se encuentre la alumna en estado de gravidez, estudiándose la situación cuando ya no se encuentre en dicho estado.
- e. Estudiantes que asistan a certámenes nacionales e internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias, la cultura y las artes. Siempre y cuando la inasistencia no supere el 50%.
- f. Estudiantes en situación de Servicio Militar: Tanto para los estudiantes que se matriculen tardíamente o que tengan que cumplir con sus obligaciones militares.
- g. Estudiantes que asistan a Programas de Intercambio, previa presentación de documentación que acredite su matrícula en la institución extranjera.

Art.38º:

Serán promovidos todos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas de aprendizaje de sus respectivos Planes de Estudios.

Art.39º:

- a. Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura de aprendizaje no aprobada.
- b. Serán promovidos, los estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de las dos asignaturas de aprendizaje no aprobadas.
- c. Si el(la) estudiante no hubiera alcanzado los requisitos descritos anteriormente y considerando lo dispuesto en el Decreto Ley N°67, el colegio emitirá un informe acreditando la diversificación de instrumentos evaluativos aplicados, las entrevistas periódicas realizadas al estudiante como al apoderado, donde se especifique las deficiencias académicas en su programa de estudio que afectarían categóricamente la continuidad de su aprendizaje en el nivel superior, como también informe de especialista en caso que se haya intervenido durante su año escolar, para no dar curso a la promoción de dicho estudiante.

Art.40º:

No se realizarán pruebas especiales en ninguna asignatura de aprendizaje. Sin embargo, a los estudiantes cuyo promedio final sea de un 3,9 en alguna asignatura que comprometa su promoción, se les dará la posibilidad de rendir una Evaluación Especial, que de aprobarse le permitirá al estudiante obtener promedio final 4.0 en dicha asignatura; de lo contrario esta se mantendrá reprobada.

Art.41º:

La situación final de promoción de todos los estudiantes, deberá quedar resuelta al término del año escolar. No pueden quedar situaciones pendientes de ninguna índole.

Art.42º:

Será facultad de Rectoría, resolver los casos de estudiantes que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

En el caso que sea presentado una solicitud de cierre de año escolar, ésta debe ser presentada a Rectoría y debe estar fundada en certificados médicos, emitido por un especialista del área, sin que exista en el expediente u hoja de vida del estudiante antecedentes y/o documentos previos de tratamientos médicos relacionados con el diagnóstico, el Colegio remitirá todos los antecedentes a la Secretaría Regional Ministerial de Educación para que informe al respecto. Además el Colegio se reserva en todos los casos la facultad de solicitar una segunda opinión y/o evaluación por un profesional similar al que emitió el certificado presentado antes de resolver dicha solicitud.

PÁRRAFO 14: DE LA EXIMICIÓN (ASIGNATURAS, EVALUACIONES)**Art. 43º:**

Cabe hacer presente que de acuerdo al nuevo Decreto N° 67/2018, establecido por el MINEDUC, no existe la eximición de una asignatura, debido a que se considera una respuesta inadecuada frente a las dificultades que puedan presentar los estudiantes. En tal sentido, si un estudiante presentara impedimentos para cursar en forma regular una asignatura, se aplicará evaluación diferenciada, o bien otros procedimientos que los docentes, Psicopedagoga y Psicóloga estimen pertinentes, con la finalidad que todo estudiante aprenda de acuerdo a sus características y necesidades.

PÁRRAFO 15: DE LA PERMANENCIA EN EL COLEGIO.**Art.44º:**

No podrán permanecer en el Colegio aquellos estudiantes que aun siendo promovidos al siguiente nivel, no hayan alcanzado los estándares de compromiso adquiridos, en el proceso de matrícula y ratificado en el contrato de prestaciones de servicio y el Reglamento Interno. Lo anterior tanto en el área formativa y conductual, como en el desempeño académico durante el año en curso.

PÁRRAFO 16: DE LOS CERTIFICADOS Y ACTAS**Art.45º:**

Al término de cada año lectivo, el Colegio extenderá un Informe Anual de Estudios que indique las calificaciones obtenidas en las asignaturas y la situación final correspondiente. Además, extenderá un Informe de Personalidad que evaluará el nivel de logro de Objetivos de Aprendizajes Transversales y el nivel alcanzado en las áreas afectiva, social e intelectual.

Art. 46º:

La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por los (as) estudiantes que hubieren aprobado el IVº Medio.

PÁRRAFO 17: DISPOSICIONES FINALES**Art.47º:**

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por la Dirección Provincial de Educación, o en su defecto, por la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, si correspondiera, dentro de su competencia.